



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 782 -2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 31 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 en su numeral 13 Disposiciones Complementarias: i) Tratamiento de los Costos de Estudios de Preinversión y Expediente Técnico, dice: ii) Al inicio de la construcción de la obra pública que cuente con estudios de preinversión y expediente técnico: El importe de los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico, que se encuentran registrados en las cuentas 1505.01 "Estudios de Preinversión" y 1505.02 "Elaboración de Expedientes Técnicos", respectivamente, se reclasificarán a las cuentas de construcciones en curso que correspondan;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva N° 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 355-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de Setiembre del 2019, se aprueba la Liquidación Técnico y Financiera del Costo de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **2084493 "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE PEREGRINACIÓN SAN JERÓNIMO-SEÑOR DE HUANCA-SAN SALVADOR, ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SAN SALVADOR, PROVINCIAS DE CUSCO Y CALCA REGIÓN CUSCO". (COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO), Meta: 0195-2017;** ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por el monto de **Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 40/100/100 Soles (S/ 68,738.40);**

Que, el Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE PEREGRINACIÓN SAN JERÓNIMO-SEÑOR DE HUANCA-SAN SALVADOR, ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SAN SALVADOR, PROVINCIAS DE CUSCO Y CALCA REGIÓN CUSCO"**, viene siendo ejecutado por la Unidad Ejecutora N° 000-790 Proyecto Especial Regional Plan COPESCO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre del 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional del Cusco y la Unidad Ejecutora 000-790: Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, cumplen con suscribir el correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA DEL COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE PEREGRINACIÓN SAN JERÓNIMO-**





SEÑOR DE HUANCA-SAN SALVADOR, ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SAN SALVADOR, PROVINCIAS DE CUSCO Y CALCA REGIÓN CUSCO". (COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO), por el monto de Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 40/100/100 Soles (S/ 68,738.40);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21° inciso d) y Artículo 41° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; el Artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA DEL COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE PEREGRINACIÓN SAN JERÓNIMO-SEÑOR DE HUANCA-SAN SALVADOR, ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y SAN SALVADOR, PROVINCIAS DE CUSCO Y CALCA REGIÓN CUSCO"**, que se encuentra ubicada en los Distritos de San Jerónimo y San Salvador, Provincias de Cusco y Calca, Departamento y Región Cusco, a la Unidad Ejecutora 000-790: Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, para su incorporación contable al costo total de la obra, la misma que fue elaborada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con cargo a la **Meta: 0195-2017**, cuya inversión asciende al monto de **Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 40/100 Soles (S/ 68,738.40)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico - Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines y a la Unidad Ejecutora 000-790: Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente a fin de integrar el costo de Expediente Técnico al costo total de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**